



GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO

Panamá, R. de Panamá lunes 30 de marzo de 2026

N° 30493 A

CONTENIDO

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0007-2026
(lunes 12 de enero 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CENTRO BÁSICO GENERAL DE AGUAS BLANCAS, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE CINCO HECTÁREAS MAS TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (5 HA + 361.17 M2), UBICADO EN AGUAS BLANCAS, CORREGIMIENTO DE EL COCO, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0008-2026
(lunes 12 de enero 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE LA PAVA, CASA COMUNAL DE LOS VALLES, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (762.68 M2), UBICADO EN LOS VALLES (P), CORREGIMIENTO DE LA PAVA, DISTRITO DE OLÁ, PROVINCIA DE COCLÉ.

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0009-2026
(lunes 12 de enero 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE GENERAL VICTORIANO LORENZO, CASA LOCAL DE GUABAL, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (892.84 M2), UBICADO EN GUABAL, CORREGIMIENTO DE GENERAL VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0004-2026
(jueves 08 de enero 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE LA PAVA, LA SALINAS, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2,540.97 M2), UBICADO EN PALENQUE, CORREGIMIENTO DE LA PAVA, DISTRITO DE OLÁ, PROVINCIA DE COCLÉ.

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0005-2026
(jueves 08 de enero 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA, COMITÉ DE ACUEDUCTO RURAL DE BELLA FLORIDA, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (260.50 M2), UBICADO EN BELLA FLORIDA, CORREGIMIENTO DE SANTA RITA, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ.



Resolución N° DNAM-UTOCOC-0006-2026
(jueves 08 de enero 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA, CASA LOCAL DE LOS PEREZ, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METRO CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (871.41 M2), UBICADO EN LOS PEREZ, CORREGIMIENTO DE SANTA RITA, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ.

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0003-2026
(jueves 08 de enero 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE GENERAL VICTORIANO LORENZO, CEMENTERIO DE MOSQUITERO, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (7,857.74 M2), UBICADO EN MOSQUITERO, CORREGIMIENTO DE GENERAL VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0001-2026
(miércoles 07 de enero 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CENTRO EDUCATIVO BÁSICO GENERAL DE LLANO GRANDE, UN PREDIO A SEGREGARSE DEL FOLIO REAL N° MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (1947), CÓDIGO DE UBICACIÓN N° DOS MIL CIENTO TRES (2103) CON UNA SUPERFICIE DE DOS HECTÁREAS MÁS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2 HA + 2,822.17 M2), UBICADO EN LLANO GRANDE, CORREGIMIENTO DE EL RETIRO, DISTRITO DE ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ.

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0002-2026
(jueves 08 de enero 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD, LOTE DE SALUD, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (2,335.11 M2), UBICADO EN VILLA DEL CARMEN, CORREGIMIENTO DE LLANO GRANDE, DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLÉ.





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA**

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0007-2026

12 de enero de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACION, CENTRO BASICO GENERAL DE AGUAS BLANCAS, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE CINCO HECTÁREAS MAS TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (5 ha + 361.17 m²), UBICADO EN AGUAS BLANCAS, CORREGIMIENTO DE EL COCO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLÉ.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, La Nación da en Uso y Administración AL MINISTERIO DE EDUCACION, un predio baldío rural número 6059, con una superficie de CINCO HECTÁREAS MAS TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (5 ha + 361.17 m²), ubicado en AGUAS BLANCAS, Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLÉ, con el objeto de ser utilizada para la operación de la CENTRO BASICO GENERAL DE AGUAS BLANCAS.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que, al ser un predio baldío Nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo un valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR un Folio Real a favor de La Nación asignado en Uso y Administración AL MINISTERIO DE EDUCACION, CENTRO BASICO GENERAL DE





DNAM-UTOCOC-0007-2026 de 12 de enero de 2026

AGUAS BLANCAS, el predio baldío rural número 6059, con una superficie de CINCO HECTÁREAS MAS TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (5 ha + 361.17 m²), ubicado en AGUAS BLANCAS, Corregimiento de EL COCO, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLÉ, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° 4141419004089 aprobado el 10 de marzo de 2025, por la Dirección Nacional de Mensura Catastral:

NORTE: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80 M ;

FOLIO REAL: 22922 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 2505 PROPIEDAD DE:
VIRGILIO MAGALLON MARTINEZ;

CAMINO DE TIERRA A LA INTERAMERICANA - A QUEBRADA AGUA BUENA
SERVIDUMBRE VIAL DE 15.00M ;

SUR: FOLIO REAL: 22922 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 2505 PROPIEDAD DE:
VIRGILIO MAGALLON MARTINEZ;

PREDIO 6049 OCUPADO POR: EUGENIO RODRIGUEZ DEL ROSARIO;

ESTE: FOLIO REAL: 22922 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 2505 PROPIEDAD DE: VIRGILIO
MAGALLON MARTINEZ;

OESTE: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80 M ;

PREDIO 6060 OCUPADO POR: ELIGIO LEZCANO LEDEZMA;

PREDIO 76035 OCUPADO POR: KAREN YESENIA LEZCANO PEREZ;

PREDIO 6049 OCUPADO POR: EUGENIO RODRIGUEZ DEL ROSARIO;

CAMINO DE TIERRA A LA INTERAMERICANA - A QUEBRADA AGUA BUENA
SERVIDUMBRE VIAL DE 15.00M ;

SEGUNDO: Para efecto registrales, el Folio Real resultante de la presente adjudicación de un lote baldío nacional se le asigna un valor de UN BALBOA (B/.1.00), el cual queda sujeto a futuras valorizaciones oficiales que se realizan mediante los avalúos correspondientes.

TERCERO: ESTABLECER que la presente adjudicación queda sujeta a las restricciones legales que le sean aplicables al predio: en particular, las recomendaciones del Ministerio de Ambiente, establecidas en la RESOLUCION DRCC-N°-033-2025, fechada 17 de noviembre de 2025, a fojas 35, 36, 37, 38 y 39, del expediente así:

CUARTO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, se ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACION, con el objeto de ser utilizada para la operación del CENTRO BASICO GENERAL DE AGUAS BLANCAS.

QUINTO: ADVERTIR AL MINISTERIO DE EDUCACION, CENTRO BASICO GENERAL DE AGUAS BLANCAS que el Folio Real resultante, otorgada en USO Y ADMINISTRACIÓN, no podrá ser destinada a un uso o propósito distinto a los establecido en la presente Resolución. En caso de incumplimiento, se procederá a revocar el uso concedido.

SEXTO: EL MINISTERIO DE EDUCACION está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.





DNAM-UTOCOC-0007-2026 de 12 de enero de 2026

SÉPTIMO: REMITIR copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitidas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS PAGES CHANIS
Administrador General

YO, **ELDIS BARNES SALDAÑA**, DIRECTOR NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA, EN CALIDAD DE SECRETARIO AD-HOC, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).


ELDIS BARNES SALDAÑA
Director Nacional de Adjudicación Masiva
Secretario Ad-Hoc







**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA**

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0008-2026

12 de enero de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE LA PAVA, CASA COMUNAL DE LOS VALLES, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (762.68 m²), UBICADO EN LOS VALLES (P), CORREGIMIENTO DE LA PAVA, DISTRITO DE OLA, PROVINCIA DE COCLÉ.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, La Nación da en Uso y Administración al JUNTA COMUNAL DE LA PAVA, un predio baldío rural número 76008, con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (762.68 m²), ubicado en LOS VALLES (P), Corregimiento de LA PAVA, Distrito de OLA, Provincia de COCLÉ, con el objeto de ser utilizada para la operación de la CASA COMUNAL DE LOS VALLES.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que, al ser un predio baldío Nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo un valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONSTITUIR** un Folio Real a favor de La Nación asignado en Uso y Administración a LA JUNTA COMUNAL DE LA PAVA, CASA COMUNAL DE LOS VALLES, el predio baldío rural número 76008, con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (762.68 m²), ubicado en LOS VALLES (P), Corregimiento de LA PAVA, Distrito de OLA, Provincia de COCLÉ, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° 4041204004130 aprobado el 03 de octubre de 2025, por la Dirección Nacional de Mensura Catastral:





DNAM-UTOCOC-0008-2026 de 12 de enero de 2026

NORTE: PREDIO 73009 OCUPADO POR: DIOCESIS DE PENONOME CAPILLA SANTIAGO APOSTOL DE LOS VALLES, CAPILLA SANTIAGO APOSTOL DE LOS VALLES;

PREDIO 83551 OCUPADO POR: JULIO ROJAS;

SUR: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M ;

PREDIO 83551 OCUPADO POR: JULIO ROJAS;

ESTE: PREDIO 83551 OCUPADO POR: JULIO ROJAS;

OESTE: PREDIO 73009 OCUPADO POR: DIOCESIS DE PENONOME CAPILLA SANTIAGO APOSTOL DE LOS VALLES, CAPILLA SANTIAGO APOSTOL DE LOS VALLES;

CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M ;

SEGUNDO: Para efecto registrales, el Folio Real resultante de la presente adjudicación de un lote baldío nacional se le asigna un valor de UN BALBOA (B/.1.00), el cual queda sujeto a futuras valorizaciones oficiales que se realizan mediante los avalúos correspondientes.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, se ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN a LA JUNTA COMUNAL DE LA PAVA, con el objeto de ser utilizada para la operación de la CASA COMUNAL DE LOS VALLES.

CUARTO: ADVERTIR a la JUNTA COMUNAL DE LA PAVA, CASA COMUNAL DE LOS VALLES que el Folio Real resultante, otorgada en USO Y ADMINISTRACIÓN, no podrá ser destinada a un uso o propósito distinto a los establecido en la presente Resolución. En caso de incumplimiento, se procederá a revocar el uso concedido.

QUINTO: LA JUNTA COMUNAL DE LA PAVA está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.

SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitidas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

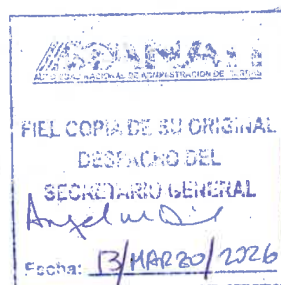
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS PAGES CHANIS
Administrador General



YO, **ELDIS BARNES SALDAÑA**, DIRECTOR NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA, EN CALIDAD DE SECRETARIO AD-HOC, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).

ELDIS BARNES SALDAÑA
Director Nacional de Adjudicación Masiva
Secretario Ad-Hoc



2 de 2



ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0009-202612 de enero de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE GENERAL VICTORIANO LORENZO, CASA LOCAL DE GUABAL, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (892.84 m²), UBICADO EN GUABAL, CORREGIMIENTO DE GENERAL VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLÉ.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, La Nación da en Uso y Administración al JUNTA COMUNAL DE GENERAL VICTORIANO LORENZO, un predio baldío rural número 21000, con una superficie de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (892.84 m²), ubicado en GUABAL, Corregimiento de GENERAL VICTORIANO LORENZO, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLÉ, con el objeto de ser utilizada para la operación de la CASA LOCAL DE GUABAL.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que, al ser un predio baldío Nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo un valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR un Folio Real a favor de La Nación asignado en Uso y Administración a LA JUNTA COMUNAL DE GENERAL VICTORIANO LORENZO , CASA LOCAL DE GUABAL, el predio baldío rural número 21000, con una superficie de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS(892.84 m²), ubicado en GUABAL, Corregimiento de GENERAL VICTORIANO LORENZO, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLÉ, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° 4141405560017 aprobado el 07 de octubre de 2025, por la Dirección Nacional de Mensura Catastral:





DNAM-UTOCOC-0009-2026 de 12 de enero de 2026

NORTE: PREDIO 21001 OCUPADO POR: MARIA TERESA NUÑEZ ALVEO;
SUR: CARRETERA A GUABAL 12M ; CAMINO DE SERVICIO CENTRO EN GUABAL 4M ;
ESTE: CARRETERA A GUABAL 12M ;
OESTE: PREDIO 21001 OCUPADO POR: MARIA TERESA NUÑEZ ALVEO;

SEGUNDO: Para efecto registrales, el Folio Real resultante de la presente adjudicación de un lote baldío nacional se le asigna un valor de UN BALBOA (B/.1.00), el cual queda sujeto a futuras valorizaciones oficiales que se realizan mediante los avalúos correspondientes.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, se ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN a LA JUNTA COMUNAL DE GENERAL VICTORIANO LORENZO, con el objeto de ser utilizada para la operación de la CASA LOCAL DE GUABAL.

CUARTO: ADVERTIR a la JUNTA COMUNAL DE GENERAL VICTORIANO LORENZO, CASA LOCAL DE GUABAL que el Folio Real resultante, otorgada en USO Y ADMINISTRACIÓN, no podrá ser destinada a un uso o propósito distinto a los establecido en la presente Resolución. En caso de incumplimiento, se procederá a revocar el uso concedido.

QUINTO: LA JUNTA COMUNAL DE GENERAL VICTORIANO LORENZO está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.

SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitidas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

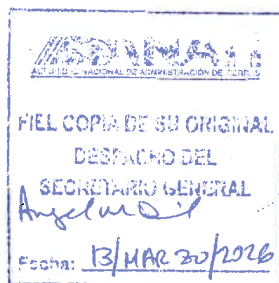
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDRÉS PAGES CHANIS
Administrador General

YO, ELDIS BARNES SALDAÑA, DIRECTOR NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA, EN CALIDAD DE SECRETARIO AD-HOC, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).

ELDIS BARNES SALDAÑA
Director Nacional de Adjudicación Masiva
Secretario Ad-Hoc



ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0004-202608 de enero de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL JUNTA COMUNAL DE LA PAVA , LA SALINAS, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS(2,540.97 m²), UBICADO EN PALENQUE, CORREGIMIENTO DE LA PAVA, DISTRITO DE OLA, PROVINCIA DE COCLÉ.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, La Nación da en Uso y Administración al JUNTA COMUNAL DE LA PAVA, un predio baldío rural número 60048, con una superficie de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2,540.97 m²), ubicado en PALENQUE, Corregimiento de LA PAVA, Distrito de OLA, Provincia de COCLÉ, con el objeto de ser utilizada para la operación de la LA SALINAS.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que, al ser un predio baldío Nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo un valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR un Folio Real a favor de La Nación asignado en Uso y Administración a JUNTA COMUNAL DE LA PAVA , LA SALINAS, el predio baldío rural número 60048, con una superficie de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2,540.97 m²), ubicado en PALENQUE, Corregimiento de LA PAVA, Distrito de OLA, Provincia de COCLÉ, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° 4041209004132 aprobado el 26 de noviembre de 2025, por la Dirección Nacional de Mensura Catastral:

NORTE: PREDIO 60017 OCUPADO POR: BASILIA CASTILLO CASTILLO DE RODRIGUEZ;





DNAM-UTOCOC-0004-2026 de 08 de enero de 2026

FOLIO REAL: 18627 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 2303 PROPIEDAD DE: SERGIO AUGUSTO SAENZ ORTIZ;

SUR: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M ;
ESTE: FOLIO REAL: 18627 CÓDIGO DE UBICACIÓN: 2303 PROPIEDAD DE: SERGIO AUGUSTO SAENZ ORTIZ;
CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M ;
OESTE: PREDIO 60017 OCUPADO POR: BASILIA CASTILLO CASTILLO DE RODRIGUEZ;
CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M ;

SEGUNDO: Para efecto registrales, el Folio Real resultante de la presente adjudicación de un lote baldío nacional se le asigna un valor de UN BALBOA (B/.1.00), el cual queda sujeto a futuras valorizaciones oficiales que se realizan mediante los avalúos correspondientes.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, se ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN al JUNTA COMUNAL DE LA PAVA, con el objeto de ser utilizada para la operación de LA SALINAS.

CUARTO: ADVERTIR a la JUNTA COMUNAL DE LA PAVA, LA SALINAS que el Folio Real resultante, otorgada en USO Y ADMINISTRACIÓN, no podrá ser destinada a un uso o propósito distinto a los establecido en la presente Resolución. En caso de incumplimiento, se procederá a revocar el uso concedido.

QUINTO: LA JUNTA COMUNAL DE LA PAVA está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.

SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitidas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS PAGÉS CHANIS
Administrador General

YO, **ELDIS BARNES SALDAÑA**, DIRECTOR NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA, EN CALIDAD DE SECRETARIO AD-HOC, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).


ELDIS BARNES SALDAÑA
Director Nacional de Adjudicación Masiva
Secretario Ad-Hoc


PIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DESPACHO DEL
SECRETARIO GENERAL

Fecha: 13/MARZO/2026





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA**

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0005-2026

08 de enero de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA, COMITÉ DE ACUEDUCTO RURAL DE BELLA FLORIDA, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (260.50 m²), UBICADO EN BELLA FLORIDA, CORREGIMIENTO DE SANTA RITA, DISTRITO DE ANTON, PROVINCIA DE COCLÉ.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, La Nación da en Uso y Administración A LA JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA, un predio baldío rural número 4067, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (260.50 m²), ubicado en BELLA FLORIDA, Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de ANTON, Provincia de COCLÉ, con el objeto de ser utilizada para la operación de la - COMITÉ DE ACUEDUCTO RURAL DE BELLA FLORIDA.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que, al ser un predio baldío Nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo un valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR un Folio Real a favor de La Nación asignado en Uso y Administración A LA JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA,- COMITÉ DE ACUEDUCTO RURAL DE BELLA FLORIDA, el predio baldío rural número 4067, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (260.50 m²), ubicado en BELLA FLORIDA, Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de ANTON, Provincia de COCLÉ, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° 4141116000052 aprobado el 30 de septiembre de 2025, por la Dirección Nacional de Mensura Catastral:





DNAM-UTOCOC-0005-2026 de 08 de enero de 2026

- NORTE: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80 M; PREDIO 4063 OCUPADO POR: HERENIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y OTRO;
PREDIO 4040 OCUPADO POR: ZOILA MARIA SAA DE GARCIA;
- SUR: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80 M ; PREDIO 4063 OCUPADO POR: HERENIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y OTRO;
- ESTE: CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80 M ;
- OESTE: PREDIO 4063 OCUPADO POR: HERENIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ Y OTRO.

SEGUNDO: Para efecto registrales, el Folio Real resultante de la presente adjudicación de un lote baldío nacional se le asigna un valor de UN BALBOA (B/.1.00), el cual queda sujeto a futuras valorizaciones oficiales que se realizan mediante los avalúos correspondientes.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, se ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA, con el objeto de ser utilizada para la operación del - COMITÉ DE ACUEDUCTO RURAL DE BELLA FLORIDA.

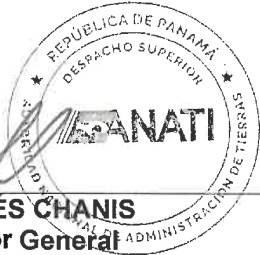
CUARTO: ADVERTIR A LA JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA, - COMITÉ DE ACUEDUCTO RURAL DE BELLA FLORIDA que el Folio Real resultante, otorgada en USO Y ADMINISTRACIÓN, no podrá ser destinada a un uso o propósito distinto a los establecido en la presente Resolución. En caso de incumplimiento, se procederá a revocar el uso concedido.

QUINTO: LA JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA, está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.

SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitidas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDRÉS PAGÉS CHANIS
Administrador General

YO, **ELDIS BARNES SALDAÑA**, DIRECTOR NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA, EN CALIDAD DE SECRETARIO AD-HOC, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).

ELDIS BARNES SALDAÑA
Director Nacional de Adjudicación Masiva
Secretario Ad-Hoc



ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0006-202608 de enero de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL LA JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA, CASA LOCAL DE LOS PEREZ, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METRO CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (871.41 m²), UBICADO EN LOS PEREZ, CORREGIMIENTO DE SANTA RITA, DISTRITO DE ANTON, PROVINCIA DE COCLÉ.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, La Nación da en Uso y Administración a LA JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA, un predio baldío rural número 9197, con una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (871.41 m²), ubicado en LOS PEREZ, Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de ANTON, Provincia de COCLÉ, con el objeto de ser utilizada para la operación de la CASA LOCAL DE LOS PEREZ.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que, al ser un predio baldío Nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo un valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR un Folio Real a favor de La Nación asignado en Uso y Administración a LA JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA, CASA LOCAL DE LOS PEREZ, el predio baldío rural número 9197, con una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS(871.41 m²), ubicado en LOS PEREZ, Corregimiento de SANTA RITA, Distrito de ANTON, Provincia de COCLÉ, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° 4141201000285 aprobado el 08 de octubre de 2025, por la Dirección Nacional de Mensura Catastral:

NORTE: PREDIO 9196 OCUPADO POR: NICOLAS ELIAS SANCHEZ N.L. NICOLASELIAS PEREZ SANCHEZ N.U Y OTROS;





DNAM-UTOCOC-0006-2026 de 08 de enero de 2026

- SUR:** CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS - A QUEBRADA GRANDE SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M.
- ESTE:** PREDIO 9198 OCUPADO POR: MILTA ESTHER PEREZ SANCHEZ; PREDIO 9196 OCUPADO POR: NICOLAS ELIAS SANCHEZ N.L. NICOLAS ELIAS PEREZ SANCHEZ N.U Y OTROS;
- OESTE:** PREDIO 9196 OCUPADO POR: NICOLAS ELIAS SANCHEZ N.L. NICOLAS ELIAS PEREZ SANCHEZ N.U Y OTROS; CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS - A QUEBRADA GRANDE SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M.

SEGUNDO: Para efecto registrales, el Folio Real resultante de la presente adjudicación de un lote baldío nacional se le asigna un valor de UN BALBOA (B/.1.00), el cual queda sujeto a futuras valorizaciones oficiales que se realizan mediante los avalúos correspondientes.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, se ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA, con el objeto de ser utilizada para la operación de la CASA LOCAL DE LOS PEREZ.

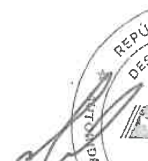
CUARTO: ADVERTIR A LA JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA, CASA LOCAL DE LOS PEREZ que el Folio Real resultante, otorgada en USO Y ADMINISTRACIÓN, no podrá ser destinada a un uso o propósito distinto a los establecido en la presente Resolución. En caso de incumplimiento, se procederá a revocar el uso concedido.

QUINTO: LA JUNTA COMUNAL DE SANTA RITA, está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.

SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

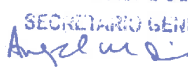
FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitidas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS PAGES CHANIS
Administrador General

YO, **ELDIS BARNES SALDAÑA**, DIRECTOR NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA, EN CALIDAD DE SECRETARIO AD-HOC, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).


ELDIS BARNES SALDAÑA
Director Nacional de Adjudicación Masiva
Secretario Ad-Hoc


FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DESPACHO DEL
SECRETARIO GENERAL

Fecha: 13/11/2026



2 de 2





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA**

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0003-2026

08 de enero de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL JUNTA COMUNAL DE GENERAL VICTORIANO LORENZO, CEMENTERIO DE MOSQUITERO, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (7,857.74 m²), UBICADO EN MOSQUITERO, CORREGIMIENTO DE GENERAL VICTORIANO LORENZO, DISTRITO DE PENONOME, PROVINCIA DE COCLÉ.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, La Nación da en Uso y Administración al JUNTA COMUNAL DE GENERAL VICTORIANO LORENZO, un predio baldío rural número 73097, con una superficie de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (7,857.74 m²), ubicado en MOSQUITERO, Corregimiento de GENERAL VICTORIANO LORENZO, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLÉ, con el objeto de ser utilizada para la operación de la CEMENTERIO DE MOSQUITERO.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que, al ser un predio baldío Nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo un valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONSTITUIR** un Folio Real a favor de La Nación asignado en Uso y Administración a la JUNTA COMUNAL DE GENERAL VICTORIANO LORENZO, CEMENTERIO DE MOSQUITERO, el predio baldío rural número 73097, con una superficie de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (7,857.74 m²), ubicado en MOSQUITERO, Corregimiento de GENERAL VICTORIANO LORENZO, Distrito de PENONOME, Provincia de COCLÉ, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponden al Plano N° 1 de 2





DNAM-UTOCOC-0003-2026 de 08 de enero de 2026

4141414004082 aprobado el 23 de octubre de 2025, por la Dirección Nacional de Mensura Catastral:

NORTE: PREDIO 73092 OCUPADO POR: ADAN FERNANDEZ RODRIGUEZ Y OTROS; CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M;

SUR: PREDIO 73092 OCUPADO POR: ADAN FERNANDEZ RODRIGUEZ OTROS; PREDIO 73094 OCUPADO POR: ROQUE CHU SANCHEZ;

ESTE: PREDIO 73094 OCUPADO POR: ROQUE CHU SANCHEZ; CAMINO DE TIERRA A OTROS PREDIOS SERVIDUMBRE VIAL DE 12.80M ;

OESTE: PREDIO 73092 OCUPADO POR: ADAN FERNANDEZ RODRIGUEZ Y OTROS;

SEGUNDO: Para efecto registrales, el Folio Real resultante de la presente adjudicación de un lote baldío nacional se le asigna un valor de UN BALBOA (B/.1.00), el cual queda sujeto a futuras valorizaciones oficiales que se realizan mediante los avalúos correspondientes.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, se ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN al JUNTA COMUNAL DE GENERAL VICTORIANO LORENZO, con el objeto de ser utilizada para la operación del CEMENTERIO DE MOSQUITERO.

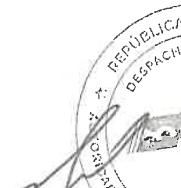
CUARTO: ADVERTIR a la JUNTA COMUNAL DE GENERAL VICTORIANO LORENZO, CEMENTERIO DE MOSQUITERO que el Folio Real resultante, otorgada en USO Y ADMINISTRACIÓN, no podrá ser destinada a un uso o propósito distinto a los establecido en la presente Resolución. En caso de incumplimiento, se procederá a revocar el uso concedido.

QUINTO: LA JUNTA COMUNAL DE GENERAL VICTORIANO LORENZO está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.

SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitidas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS PAGÉS CHANIS
Administrador General

YO, **ELDIS BARNES SALDAÑA**, DIRECTOR NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA, EN CALIDAD DE SECRETARIO AD-HOC, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).


ELDIS BARNES SALDAÑA
Director Nacional de Adjudicación Masiva
Secretario Ad-Hoc





**AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA**

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0001-2026

07 de enero de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACION , CENTRO EDUCATIVO BASICO GENERAL DE LLANO GRANDE, UN PREDIO A SEGREGARSE DEL FOLIO REAL N° MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (1947), CÓDIGO DE UBICACIÓN N° DOS MIL CIENTO TRES (2103) CON UNA SUPERFICIE DE DOS HECTÁREAS MAS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS(2 ha + 2,822.17 m²), UBICADO EN LLANO GRANDE, CORREGIMIENTO DE EL RETIRO, DISTRITO DE ANTON, PROVINCIA DE COCLÉ.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, La Nación da en Uso y Administración al MINISTERIO DE EDUCACION, un predio rural número 78011, con una superficie de DOS HECTÁREAS MAS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha + 2,822.17 m²), ubicado en LLANO GRANDE, Corregimiento de EL RETIRO, Distrito de ANTON, Provincia de COCLÉ, con el objeto de ser utilizada para la operación de la CENTRO EDUCATIVO BASICO GENERAL DE LLANO GRANDE.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,





DNAM-UTOCOC-0001-2026 de 07 de enero de 2026

RESUELVE:

PRIMERO: SEGREGAR Y ADJUDICAR definitivamente a título gratuito y **CONSTITUIR** un Folio Real a favor de La Nación asignado en Uso y Administración a MINISTERIO DE EDUCACION , CENTRO EDUCATIVO BASICO GENERAL DE LLANO GRANDE, el predio rural número 78011, a segregarse del FOLIO REAL N° MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE (1947), CÓDIGO DE UBICACIÓN N° DOS MIL CIENTO TRES (2103) con una superficie de DOS HECTÁREAS MAS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS(2 ha + 2,822.17 m²), ubicado en LLANO GRANDE, Corregimiento de EL RETIRO, Distrito de ANTON, Provincia de COCLÉ, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° 4141207004024 aprobado el 31 de agosto de 2023, por la Dirección Nacional de Mensura Catastral:

NORTE: PREDIO 1122 OCUPADO POR: CESAR CRISTOBAL BOSQUEZ FLAAUT;
SUR: CARRETERA DE ASFALTO A SANTA RITA - A LLANO GRANDE DE EL RETIRO SERVIDUMBRE VIAL DE 20.00M.
PREDIO 80702 OCUPADO POR: EVANGELINO SANCHEZ;
ESTE: CARRETERA DE ASFALTO A SANTA RITA - A LLANO GRANDE DE EL RETIRO SERVIDUMBRE VIAL DE 20.00M ;
OESTE: PREDIO 65007 OCUPADO POR: EVANGELIO SANCHEZ SANCHEZ Y OTROS;
PREDIO 1122 OCUPADO POR: CESAR CRISTOBAL BOSQUEZ FLAAUT;
PREDIO 80702 OCUPADO POR: EVANGELINO SANCHEZ.

SEGUNDO: Para efecto registrales, el Folio Real resultante de la presente adjudicación de un lote baldío nacional se le asigna un valor de UN BALBOA (B/.1.00), el cual queda sujeto a futuras valorizaciones oficiales que se realizan mediante los avalúos correspondientes.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, se ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN al MINISTERIO DE EDUCACION, con el objeto de ser utilizada para la operación de la CENTRO EDUCATIVO BASICO GENERAL DE LLANO GRANDE.

CUARTO: El resto libre de la Finca Madre quedará con sus mismos linderos, medidas y valor inscrito, y con la superficie que resulte una vez segregado el predio.

QUINTO: ADVERTIR al MINISTERIO DE EDUCACION, CENTRO EDUCATIVO BASICO GENERAL DE LLANO GRANDE que el Folio Real resultante, otorgada en USO Y ADMINISTRACIÓN, no podrá ser destinada a un uso o propósito distinto a los establecido en la presente Resolución. En caso de incumplimiento, se procederá a revocar el uso concedido.

SEXTO: El MINISTERIO DE EDUCACION está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.



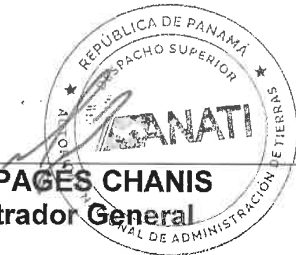


DNAM-UTOCOC-0001-2026 de 07 de enero de 2026

SÉPTIMO: REMITIR copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

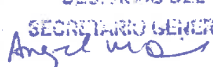
FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitidas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS PAGÉS CHANIS
Administrador General

YO, **ELDIS BARNES SALDAÑA**, DIRECTOR NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA, EN CALIDAD DE SECRETARIO AD-HOC, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).


ELDIS BARNES SALDAÑA
Director Nacional de Adjudicación Masiva
Secretario Ad-Hoc


FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DESTACO DEL
SECRETARIO GENERAL

Fecha: 13/MAR/2026





AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA

Resolución N° DNAM-UTOCOC-0002-2026

08 de enero de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL, SE CONSTITUYE UN FOLIO REAL A FAVOR DE LA NACIÓN ASIGNADO EN USO Y ADMINISTRACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD, LOTE DE SALUD, UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (2,335.11 m²), UBICADO EN VILLA DEL CARMEN, CORREGIMIENTO DE LLANO GRANDE, DISTRITO DE LA PINTADA, PROVINCIA DE COCLÉ.

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 24 de 2006, declara de orden público y de interés social las actividades de regularización y titulación masiva de tierras que ejecuta el Estado, y que mediante el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, regula el procedimiento para la asignación en uso y administración de oficio de las áreas verdes y tierras utilizadas por el Estado; de igual manera lo establece la Resolución ADMG-003-2011 de 25 de enero de 2011, publicada en Gaceta Oficial Digital No.26753 de 30 de marzo de 2011.

Que en el marco de los procesos de regularización y titulación masiva de tierras a cargo de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, La Nación da en Uso y Administración al MINISTERIO DE SALUD, un predio baldío rural número 20144, con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (2,335.11 m²), ubicado en VILLA DEL CARMEN, Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA, Provincia de COCLÉ, con el objeto de ser utilizada para la operación de la LOTE DE SALUD.

Que mediante la Ley No. 59 de 8 de octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), constituyéndola como la única titular y autoridad competente para la tramitación y titulación de todos los bienes inmuebles, incluyendo los de propiedad estatal y los de propiedad privada, nacional o municipal.

Que, al ser un predio baldío Nacional, para efectos registrales, se le asigna al mismo un valor, sujeto a realización de avalúos.

Que el artículo 19 numeral 17 de la Ley 59 de 8 de octubre de 2010, establece que, entre las funciones del Administrador General, está firmar las resoluciones de adjudicación, ventas, permutas, arrendamiento y donaciones de tierra, que realiza la Autoridad, de conformidad con lo que establece la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CONSTITUIR un Folio Real a favor de La Nación asignado en Uso y Administración a MINISTERIO DE SALUD , LOTE DE SALUD, el predio baldío rural número 20144, con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS(2,335.11 m²), ubicado en VILLA DEL CARMEN, Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA, Provincia de COCLÉ, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponde al Plano N° 4042204480040 aprobado el 04 de junio de 2024, por la Dirección Nacional de Mensura Catastral:

NORTE: CAMINO DE SERVICIO EN VILLA DEL CARMEN 4M.





DNAM-UTOCOC-0002-2026 de 08 de enero de 2026

SUR: CARRETERA DE LLANO GRANDE A COCLESITO 15M.
ESTE: CAMINO DE SERVICIO EN VILLA DEL CARMEN 4M.
OESTE: PREDIO 20141 OCUPADO POR: FULGENCIO HERMINIO FUENTES
HERRERA; PREDIO 20142 OCUPADO POR: CARLOS FUENTES GONZALEZ;

SEGUNDO: Para efecto registrales, el Folio Real resultante de la presente adjudicación de un lote baldío nacional se le asigna un valor de UN BALBOA (B/.1.00), el cual queda sujeto a futuras valorizaciones oficiales que se realizan mediante los avalúos correspondientes.

TERCERO: El Folio Real resultante de esta adjudicación, se ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN al MINISTERIO DE SALUD, con el objeto de ser utilizada para la operación de la LOTE DE SALUD.

CUARTO: ADVERTIR al MINISTERIO DE SALUD, LOTE DE SALUD que el Folio Real resultante, otorgada en USO Y ADMINISTRACIÓN, no podrá ser destinada a un uso o propósito distinto a los establecido en la presente Resolución. En caso de incumplimiento, se procederá a revocar el uso concedido.

QUINTO: El MINISTERIO DE SALUD está en la obligación de cumplir con las servidumbres establecidas conforme a la ley y que se describen en el plano.

SEXTO: REMITIR copia de la presente resolución, al Registro Público de Panamá, para su debida inscripción.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución ADMG-003-2011 y la Resolución ANATI-ADMG-242 de 26 de noviembre de 2018, emitidas por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); Decreto Ejecutivo No. 228 de 2006, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 7 de junio de 2010; Ley 37 de 21 de septiembre de 1962, modificada por el Decreto Ley N° 11 de 2 de junio de 1966; Ley No. 24 de 2006, modificada por la Ley N° 80 de 2009; Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDRÉS PAGES CHANIS
Administrador General

YO, **ELDIS BARNES SALDAÑA**, DIRECTOR NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA, EN CALIDAD DE SECRETARIO AD-HOC, HAGO CONSTAR QUE LA FIRMA QUE ACOMPAÑA ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, A LOS OCHO (08) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).



ELDIS BARNES SALDAÑA
Director Nacional de Adjudicación Masiva
Secretario Ad-Hoc



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DESPACHO DEL
SECRETARIO GENERAL
Fecha: 3/MAR/2026

